



**D E C R E T O      N°      26064**

---

Concepción del Uruguay, 26 de noviembre de 2019.-

**Visto:**

La necesaria labor que cumplimenta el Instituto de Diagnóstico y Tratamiento de las Adicciones "Del Prado" en nuestra ciudad, y;

**Considerando:**

I) Qué el Instituto de Diagnóstico y Tratamiento de las Adicciones "Del Prado" es una asociación civil sin fines de lucro, cuyo objeto principal es el diagnóstico y tratamiento de las adicciones. Como así también desarrollar Programas de Prevención de las Adicciones, efectuar el acompañamiento de las familias de las personas que padecen dichas adicciones, desarrollar Programas de Formación y Coordinación de Voluntariado y de Educación en Salud, entre otras actividades.-

Que dicha Fundación cuenta con un equipo terapéutico, técnico, legal y administrativo, conformado por más de treinta y cinco (35) personas; conformado por profesionales de distintas especialidades, psicólogos, psiquiatra, asistentes sociales, nutricionistas, operadores socio terapéuticos, medico infectólogo, abogados, talleristas de la comunidad, entre otros.-

Que actualmente el Instituto Del Prado se encuentra brindando tratamiento a ochenta y seis (86) personas, permaneciendo cincuenta y seis (56) de ellos alojados (internados) en la institución, concurriendo diez (10) pacientes al "Hospital de Día" y veinte (20) realizan tratamiento en los consultorios externos.-

Que el Instituto del Prado se encuentra registrado y habilitado en "Modalidad Residencia" por la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), siendo esto de enorme importancia, ya que las becas que otorga el SEDRONAR se asignan a **personas que no cuentan con recursos económicos ni cobertura social**, siendo éste, en gran parte, el perfil de los pacientes que asisten al Instituto Del Prado.-

Que en el mes de Diciembre de 2016, el Instituto "Del Prado", el cual era presidido desde su apertura por la Dra. Raquel Teresita Bertochi, quien además es la titular dominial

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



del predio en el cual se encuentran asentadas las instalaciones edilicias del instituto, manifestó dificultades de índole personal que no le permitirían continuar al frente del centro de rehabilitación.-

Ante ello, y con el propósito de no cerrar dicho centro, ante la enorme tarea de rehabilitación y tratamiento que lleva adelante, sumado ello, a que en el Departamento Uruguay solo existen dos instituciones que desarrollan dicha tarea. La Dra. Bertochi ofreció al Presidente de la Fundación "El Eden", Sr. Julio Cesar Santa Coloma, pudiera asumir como Presidente de la Comisión Directiva del Instituto "Del Prado" y de éste modo mantenerlo en funcionamiento.-

Que la Fundación "El Eden" es un Centro Preventivo Asistencial Especializado en Drogadependencia Nivel II, el cual tiene sede en ésta ciudad, y se encuentra habilitado por la SEDRONAR.-

Que el Sr. Julio Cesar Santa Coloma, accedió a presidir el Instituto del Prado, asumiendo formalmente el día 31 de Marzo de 2.017, para lo cual solicitó el acompañamiento económico por parte de ésta Municipalidad a fin de poder afrontar los costos del pago de los cánones locativos que estipulara la titular dominial del predio e instalaciones, Dra. Raquel Bertochi.-

Ante éste pedido, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó al Honorable Concejo Deliberante, mediante Nota P-155, L°67, de fecha 7 de Marzo de 2.017. Se concediera a Fundación "El Eden" un subsidio anual de carácter no reintegrable, con rendición de cuentas, por la suma de Pesos Trescientos mil (\$300.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos veinticinco mil (\$25.000).-

Que dicho pedido fue autorizado por el Honorable Cuerpo Legislativo, mediante Ordenanza N° 9931, de fecha 20 de Abril de 2.017. Permitiendo a la Institución pagar los cánones locativos correspondientes al año 2.017 y continuar funcionando en dichas instalaciones.-

Que en los años sucesivos, 2.018 y 2.019, el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante continuaron sosteniendo económicamente al Instituto del Prado, mediante aportes económicos destinados al pago de los cánones locativos.-

Con dicho propósito en el año 2.018, mediante Ordenanza N° 10.126, se otorgó un subsidio anual no reintegrable con rendición de cuentas por la suma de Pesos cuatrocientos mil doscientos (\$400.200). Con igual sentido, en el año 2.019, mediante Ordenanza N°10.387 se otorgó un nuevo subsidio anual



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

no reintegrable con rendición de cuentas por la suma de Pesos quinientos sesenta mil doscientos ochenta (\$560.280).-

II) Que desde el plano legal, es deber del Estado Provincial, por su competencia específica, asegurar a los ciudadanos el Derecho a la Salud, debiendo para ello desplegar políticas de salud pública de carácter abarcativas, que permitan a sus habitantes prevenir y en su caso tratar las enfermedades que los aquejen.-

Que en lo concerniente a las situaciones de consumo y abuso de estupefacientes, las políticas desplegadas por el Estado en su conjunto, Nacional, Provincial y Municipal, han sido insuficientes para dar una cabal respuesta a la problemática de las adicciones.-

Que resulta imprescindible que dicho abordaje, dado la gravedad y magnitud de la problemática, sea afrontado en conjunto, por el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, amén de las responsabilidades específicas consagradas por las leyes a cada uno de los gobiernos.-

Con dicho propósito, el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende necesario, a fin de resguardar el derecho a la salud de nuestros conciudadanos, en lo concerniente al diagnóstico y tratamiento de las adicciones, adquirir el predio y las instalaciones edilicias en las cuales se encuentra situado el Instituto "Del Prado".-

Que dicha adquisición, permitirá al Estado Municipal, ser poseedor del espacio físico e instalaciones necesarias, para que con el acompañamiento de los Gobiernos Nacional y Provincial, y mediante los programas de salud implementados por éstos, pueda mantenerse en funcionamiento dicho centro de rehabilitación.-

El propósito del Departamento Ejecutivo, es adquirir dicho predio, y otorgarlo en comodato, al Instituto de Diagnóstico y Tratamiento de las Adicciones "Del Prado", para que dicha asociación civil sin fines de lucro, continúe abordando la problemática que aqueja a las personas drogodependientes.-

Que el Departamento Ejecutivo inició conversaciones con la Dra. Raquel Bertochi, con el propósito de verificar si la titular dominial del predio, estaría dispuesta a venderlo a la Comuna.-

Habiendo ésta expresado su voluntad de venta, el Departamento Ejecutivo, mediante Resolución Nº 45.059, de fecha 18 de Septiembre de 2.019, procedió a ordenar al Colegio de Corredores Públicos que designara un profesional con el



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

propósito de tazar dicho inmueble, recayendo la tarea en el Corredor Inmobiliario Mauro A. Gonzalez, Matricula N° 931 del CCPIER.-

Que mediante nota de fecha 20 de Septiembre del corriente año, el Corredor Inmobiliario Mauro Gonzalez, presento formal Informe de Tasación de Inmueble, que le fuera solicitado, correspondiente al predio identificado por Partida Provincial N° 61.065, Plano Mensura N°: 11.455, Matricula N° 117.783, sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Cuartel 1°, con una superficie total de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve coma setenta y cuatro (34.149,74) metros cuadrados. Procediéndose a tasar el valor total de dicho inmueble en la suma de Pesos diez millones setecientos cincuenta mil (\$10.750.000).-

Que cotejados los montos de la tasación con la Dra. Bertochi, la misma expresó al Departamento Ejecutivo que accedería a la venta de todo el predio, con sus instalaciones, por la suma de Pesos once millones quinientos mil (\$11.500.000), de los cuales la comuna debería abonarle la suma de Pesos ocho millones quinientos mil (\$8.500.000) de contado al momento de la firma del Boleto de Compra y Venta, y abonar seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos mil (\$500.000).-

III) Que el predio en el cual se encuentran enclavados los inmuebles en los cuales funciona las instalaciones del Instituto "Del Prado" abarca aproximadamente dos (2) hectáreas. Quedando sin ocupación específica, un predio de aproximadamente una hectárea y media (1 ½ ha), lindante a dicho Instituto.-

Que el día 7 de Septiembre de 2.016, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Intellymation" solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal, instalaciones físicas, propiciando que ello lo sea en un espacio destinado al Polo Tecnológico de Concepción del Uruguay. Debiendo destacarse que dicha empresa desarrolladora de software, efectúa dicho pedido en representación de las otras siete (7) empresas, todas con sede en nuestra ciudad, que se dedican a la misma actividad y que se encuentran en creciente crecimiento.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene como visión estratégica, posicionar a Concepción del Uruguay como un centro de Referencia en el desarrollo científico y la innovación tecnológica de la actividad del software. Para ello resulta imprescindible, que la ciudad cuente con un espacio donde las distintas industrias locales del software se logren radicar y desarrollarse.-

Que con dicho propósito, el Departamento Ejecutivo, en el mes de Enero de 2.017, gestiono ante el Gobierno Provincial el

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

pedido de uso en comodato, a dicho fin, de una parte del predio del denominado "Viejo Hospital", solicitud que fuera autorizado por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos.-

Que lamentablemente, dicho espacio, al ser de carácter Provincial (solo cedido en comodato a la Comuna), no generó las garantías jurídicas necesarias y entendibles, por parte de los desarrolladores tecnológicos, que debían efectuar allí las inversiones económicas necesarias para la creación del mencionado Polo.-

En virtud de ello, y dado que el Instituto "Del Prado" solo utiliza efectivamente dos (2) de las tres hectáreas y medias del predio a adquirir. Es decisión del Departamento Ejecutivo, y así se solicita al Honorable Concejo Deliberante, pueda autorizarse que la hectárea y media restante sea utilizada para constituir allí el Polo Tecnológico de Concepción del Uruguay, para lo cual el departamento ejecutivo deberá adoptar los recaudos técnico legales a dicho fin.-

**Por Ello:**

#### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º: SOLICÍTESE autorización al Honorable Concejo Deliberante para adquirir el predio en el cual funciona actualmente el Instituto de Diagnóstico y Tratamiento de las Adicciones "Del Prado", identificado por Partida Provincial N° 61.065, Plano Mensura N°: 11.455, Matricula N° 117.783, sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Cuartel 1º, con una superficie total de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve coma setenta y cuatro (34.149,74) metros cuadrados, con todos los inmuebles que se encuentran allí y forman parte de la propiedad. Por la suma de Pesos once millones quinientos mil (\$11.500.000), de los cuales la comuna debería abonar la suma de Pesos ocho millones quinientos mil (\$8.500.000) de contado al momento de la firma del Boleto de Compra y Venta, y abonar seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos mil (\$500.000).-

Artículo 2º: SOLICÍTESE autorización al Honorable Concejo Deliberante, para el caso de autorizar dicha compra, pueda otorgarse en comodato, el predio consistente en dos (2) hectáreas en el cual se encuentran emplazadas los inmuebles e instalaciones del Instituto de Diagnóstico y Tratamiento de las Adicciones "Del Prado", para que dicha asociación civil sin fines de lucro, continúe abordando la problemática que aqueja a las personas drogodependientes.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: SOLICÍTESE formal autorización al Honorable Concejo Deliberante, para el caso de autorizar dicha compra, a fin de que el Departamento Ejecutivo Municipal, adoptando los mecanismos técnico legales correspondientes, constituya en la hectárea y media restante (del predio a adquirir de mayor superficie destinado al funcionamiento del Instituto "Del Prado"), el Polo Tecnológico de Concepción del Uruguay.-

Artículo 4: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las readecuaciones presupuestarias que fueren pertinentes para cumplimentar con lo ordenado en el presente Decreto.

Artículo 5º: REMÍTANSE las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y evaluación de lo solicitado.-

Artículo 6º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.-

Artículo 7º: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Ricardo Leonel Vales  
Secretario de Gobierno